



1 **No. 2014-17-01-15-P0001951**

2

3 **CESION DE PARTICIPACIONES**

4 **QUE OTORGA:**

5 **GONZALO CARRILLO y**

6 **MARLENE SANCHEZ NARANJO**

7 **HAROLD FRANCISCO AGUIRRE MANOSALVAS**

8 **A FAVOR DE:**

9 **HERNANDEZ CRUZ ANA LUCIA**

10 **CUANTIA: 40,00**

11 **S.A. Di: 2 copias**

12 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de
13 marzo del año dos mil catorce, ante mí Doctor Juan Carlos Morales Lasso,
14 Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, comparece: en calidad de Cedentes
15 los señores: **GONZALO CARRILLO y MARLENE SANCHEZ NARANJO** de
16 estado civil divorciados como consta de la partida de matrimonio que
17 acompañamos, por sus propios y personales derechos y **HAROLD**
18 **FRANCISCO AGUIRRE MANOSALVAS**, divorciado, por sus propios y
19 personales derechos, y, por otra parte en calidad de Cesionario la señora
20 **HERNANDEZ CRUZ ANA LUCIA** de estado civil soltera, por sus propios y
21 personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
22 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
23 capaces, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a
24 escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR**
25 **NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase
26 incorporar una más de Cesión de Participaciones de conformidad con las
27 siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al
28 otorgamiento de la presente escritura en calidad de Cedentes los señores:



1 **GONZALO CARRILLO y MARLENE SANCHEZ NARANJO** de estado civil
2 divorciados como consta de la partida de matrimonio que acompañamos, por
3 sus propios y personales derechos y **HAROLD FRANCISCO AGUIRRE**
4 **MANOSALVAS**, divorciado, por sus propios y personales derechos, y, por
5 otra parte en calidad de Cesionario la señora **HERNANDEZ CRUZ ANA**
6 **LUCIA** de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos. Todos
7 los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
8 ciudad de Quito, todos por sus propios derechos, hábiles para contratar y
9 obligarse. **SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública
10 celebrada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del
11 Cantón Quito, el diez de marzo del año dos mil y debidamente inscrita en el
12 Registro Mercantil el trece de noviembre del mismo año, se constituyó la
13 empresa **IVAN MALDONADO CONSULTORES PRIVADOS COMPAÑÍA**
14 **LIMITADA.- B)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la empresa
15 **IVAN MALDONADO CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA.-** en sesión
16 celebrada el diecinueve de marzo del año dos mil catorce, resolvió por
17 unanimidad autorizar la cesión de participaciones, a los señores **GONZALO**
18 **CARRILLO Y HAROLD FRANCISCO AGUIRRE MANOSALVAS**, en sus
19 calidades de cedentes a favor de la señora **HERNANDEZ CRUZ ANA**
20 **LUCIA**, en su calidad de cesionario, de conformidad con el Acta de la Junta
21 General Extraordinaria Universal de los socios de la empresa
22 **IVANMALDONADO CONSULTORES PRIVADOS COMPAÑÍA LIMITADA.**
23 que se agrega al presente instrumento como documento habilitante.
24 **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-**Con estos antecedentes el
25 señor **GONZALO CARRILLO** es propietario de quinientas (500)
26 participaciones de cero punto cero cuatro (0.04) centavos de dólar de los
27 Estados Unidos de América cada una que han sido íntegramente suscritas y
28 pagadas en su totalidad, debiendo indicar que dichas participaciones son de



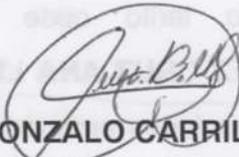
1 la empresa **IVAN MALDONADO CONSULTORES PRIVADOS COMPAÑIA**
2 **LIMITADA**, por lo tanto cede quinientas participaciones a favor de la señora
3 **HERNANDEZ CRUZ ANA LUCIA**. Esta cesión se realiza con todos los
4 derechos y obligaciones emanadas de tales aportaciones, sin que el cedente
5 se reserve nada para si, ninguno de tales derechos u obligaciones.
6 Igualmente el señor Harold Francisco Aguirre Manosalvas es propietario de
7 quinientas (500) participaciones de cero punto cero cuatro (0.04) centavos de
8 dólar de los Estados Unidos de América cada una, que han sido íntegramente
9 suscritas y pagadas en su totalidad, debiendo indicar que dichas
10 participaciones son de la empresa **IVAN MALDONADO CONSULTORES**
11 **PRIVADOS COMPAÑIA LIMITADA**, por lo tanto cede quinientas
12 participaciones a favor de la señora **HERNANDEZ CRUZ ANA LUCIA**. Esta
13 cesión se realiza con todos los derechos y obligaciones emanadas de tales
14 aportaciones, sin que el cedente se reserve nada para si ninguno de tales
15 derechos u obligaciones. El capital social de la compañía después de esta
16 cesión de participaciones quedara distribuido de la siguiente manera:

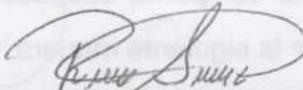
17	SOCIO	CAPITAL	PORCEN	PARTICI-
18			TAJE	PACIONES
19	IVAN RAUL MALDONADO CABEZAS	360.00	90%	9.000
20	HERNANDEZ CRUZ ANA LUCIA	40.00	10%	1.000
21	TOTAL	400.00	100%	10.000

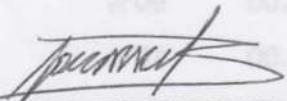
22 Los cesionarios declaran conocer el estado actual de la compañía, los
23 mismos que lo aceptan sin tener que realizar reclamo alguno en lo posterior.
24 **CLAUSULA CUARTA.**- El valor que la cesionaria la señora **HERNANDEZ**
25 **CRUZ ANA LUCIA** paga a los cedentes es de VEINTE DOLARES DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (20,00), a cada uno quienes declaran
27 haber recibido a satisfacción y en moneda de curso legal, sin que tengan por
28 lo tanto reclamo posterior por este concepto. Usted señor Notario se servirá

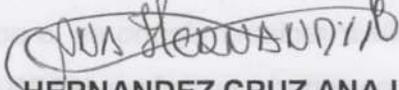


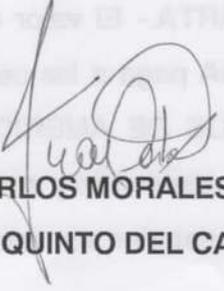
1 agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta
2 escritura así como insertar el documento habilitante que se adjunta.- **HASTA**
3 **AQUÍ LA MINUTA.** Los comparecientes la ratifican la misma que
4 se halla firmada por el Doctor Alexander Troya Delgado, portador de la
5 matrícula profesional signada con el número nueve mil ochocientos dos del
6 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la
7 presente escritura pública se observaron todos los preceptos
8 legales del caso. Leída que les fue a los comparecientes por mí
9 el notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman junto
10 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

11 
12
13 **GONZALO CARRILLO**
14 **C.C. 060 1553480**

15 
16
17 **MARLENE SANCHEZ NARANJO**
18 **C.C. 180160079-1**

19 
20
21 **HAROLD FRANCISCO AGUIRRE MANOSALVAS**
22 **C.C. 170926322-0**

23 
24 **HERNANDEZ CRUZ ANA LUCIA**
25 **C.C. 140498101-6**

26 
27 **DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO**
28 **NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "IVÁN MALDONADO CONSULTORES PRIVADOS CIA. LTDA"

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el inmueble ubicado en la calle José Borrero y Avda. Diez de Agosto, conjunto Mediterráneo casa número 14, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día miércoles diecinueve de marzo del 2014, a las 16h30, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de la Empresa **COMPAÑIA "IVÁN MALDONADO CONSULTORES PRIVADOS CIA. LTDA"**, conformada por los siguientes socios:

Sr. Iván Raúl Maldonado Cabezas, por sus propios derechos y representando 9,000.00 participaciones del capital.

Sr. Gonzalo Carrillo, por sus propios derechos y representando 500 participaciones del capital.

Sr. Francisco Aguirre Manosalvas, por sus propios derechos y representando 500 participaciones del capital.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Segundo del Estatuto de la Compañía y la Ley de Compañías, en lo aplicable, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios que deciden por unanimidad instalar la reunión para tratar el único punto,-

UNICO PUNTO

- Cesión de 1.000 participaciones sociales de los socios: GONZALO CARRILLO Y HAROLD FRANCISCO AGUIRRE MANOSALVAS a favor de la Señora **HERNANDEZ CRUZ ANA LUCIA**.

Préside esta reunión el Sr. Daniel Alfonso Maldonado Garcés, Presidente de la Compañía, y se desempeña como Secretario al Sr, Iván Raúl Maldonado Cabezas, en calidad de Gerente de la Compañía, en conformidad con el artículo décimo noveno del estatuto de la Compañía **IVÁN MALDONADO CONSULTORES PRIVADOS CIA. LTDA**.

En cuanto al punto del orden del día, conforme lo dispuesto en el Estatuto social de la empresa **IVÁN MALDONADO CONSULTORES PRIVADOS CIA. LTDA**. al existir unanimidad de criterio de los socios, esta asamblea decide autorizar la cesión de 1.000 participaciones sociales solicitada por los socios señores Gonzalo Carrillo y Harold Francisco Aguirre Manosalvas que ceden a favor de la señora **HERNANDEZ CRUZ ANA LUCIA** como sigue:

El señor Gonzalo Carrillo es propietario de 500 participaciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que han sido íntegramente suscritas y pagadas, debiendo indicar que dichas participaciones son de la empresa **IVÁN MALDONADO CONSULTORES PRIVADOS CIA. LTDA**, cede 500 participaciones a favor de la señora **HERNANDEZ CRUZ ANA LUCIA**. Esta cesión se realiza con todos los derechos y obligaciones emanadas de tales aportaciones, sin que el cedente se reserve para sí ninguno de tales derechos u obligaciones.



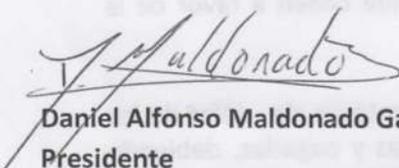
El señor Harold Francisco Aguirre Manosalvas es propietario de 500 participaciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que han sido íntegramente suscritas y pagadas, debiendo indicar que dichas participaciones son de la empresa **IVÁN MALDONADO CONSULTORES PRIVADOS CIA. LTDA**, cede 500 participaciones a favor de la señora **HERNANDEZ CRUZ ANA LUCIA**. Esta cesión se realiza con todos los derechos y obligaciones emanadas de tales aportaciones, sin que el cedente se reserve para sí ninguno de tales derechos u obligaciones

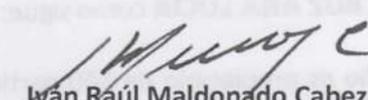
El capital social de la compañía, después, de esta cesión de participaciones se encuentra debidamente legalizada, conforme lo dispuesto en su Estatuto social, quedará distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES
IVAN RAUL MALDONADO CABEZAS	360.00	90%	9.000,00
HERNANDEZ CRUZ ANA LUCIA	40.00	10%	1000.00
TOTAL	400.00	100%	10.000,00

Los socios acuerdan notificar la cesión de aportaciones aprobada, al Gerente de la sociedad y solicitarle que tome nota de ellas en el libro correspondiente, con lo que la cesión quedará debidamente legalizada, conforme lo dispuesto en el estatuto social de **IVÁN MALDONADO CONSULTORES PRIVADOS CIA. LTDA**, ordenando que por secretaría se proceda a la elaboración de los respectivos libros de participaciones y que una vez aceptados, suscritos y legalizados, se los inscriba en el Registro Mercantil correspondiente.

Por no existir ningún otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de veinte minutos para que la Secretaría elabore el acta respectiva de la Junta General; una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta la misma que es aprobada íntegramente por los socios de la empresa, para constancia de lo cual, la suscriben en unidad de acto en tres ejemplares de igual tenor. La junta concluye a las 19:00 horas.


Daniel Alfonso Maldonado Garcés
Presidente
CC. 1719530543


Iván Raúl Maldonado Cabezas
Gerente General - Secretario
CC. 170558711-9



 CIUDADANIA: 170926322 AGUIRRE MANGOLVAB MARCELO FRANCISCO PICHINCHA QUITO SANTA FEISLA 08 ABRIL 1972 009 0172 0949 M PICHINCHA QUITO GONZALEZ BARRAZA 1972		ECUADORIAN***** DIVORCIADO SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL HAROLD FRANCISCO AGUIRRE MARIA JOSEFINA MANGOLVAB QUITO 08/11/2014 1329913
---	---	--

Quito, 24 de febrero del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

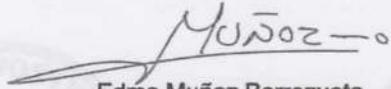
Al señor(a): Harold Francisco Aguirre Manosalvas

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 170926322-0

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

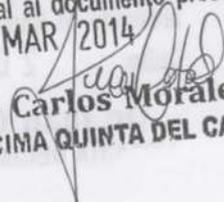


Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 17293



NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 20 MAR 2014


Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA Nro. 060155348-0

CARRILLO GONZALO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/SAN LUIS
14 DICIEMBRE 1960
REG. CIV. 001-E 0076 00151 M
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1961



[Signature]

ECUATORIANA***** V344914242

DIVORCIADO
SUPERIOR DR. CONTAB/AUDITORIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PROBE
TERESA CARRILLO
RIOBAMBA 17/03/2005
17/03/2017

FORMA No. REN 0223909
Chm



[Signature]

Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): Carrillo Gonzalo

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 0601553480

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

[Signature of Edmo Muñoz Barrezueta]

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 17294



NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 20 MAR 2014

[Signature of Dr. Juan Carlos Morales Lasso]
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA 180160074-1
 SANCHEZ NARANJO MARLENE
 19 FEBRERO 1.961
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 01 193 0038
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 51

[Signature]



ECUATORIANA*****
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 LUIS SANCHEZ
 ERNESTINA NARANJO
 AMBATO 2-09-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2447744



Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): Sánchez Naranjo Marlene

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 1801600741

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

[Signature]

No. 17296

Edmo Muñoz Barzueeta
 SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 20 MAR 2014
[Signature]
 Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 170498101-6

APPELLIDOS Y NOMBRES
HERNANDEZ CRUZ ANA LUCIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1960-10-10

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
SOLTERA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ADM EMPRESAS

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERNANDEZ LUIS GONZALO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRUZ CARMEN ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-02-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-17

V4343V3444

0005-14-072

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL LIBELLADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005
NÚMERO DE CERTIFICADO

005 - 0279
NÚMERO DE CERTIFICADO

1704981016
CÉDULA

HERNANDEZ CRUZ ANA LUCIA
NOMBRE DEL ELECTOR

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
BELISARIO QUEVEDO

2

2

ZONA

Diego G. Lasso
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, **20 MAR, 2014**

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, QUE OTORGA: **GONZALO CARRILLO y MARLENE SANCHEZ NARANJO, HAROLD FRANCISCO AGUIRRE MANOSALVAS**, A FAVOR DE: **HERNANDEZ CRUZ ANA LUCIA**, firmada y sellada en Quito, a veinte de marzo del dos mil catorce.-



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA IVÁN MALDONADO CONSULTORES PRIVADOS CÍA. LTDA.", otorgada el diez de marzo del dos mil, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por GONZALO CARRILLO y MARLENE SÁNCHEZ NARANJO Y HAROLD FRANCISCO AGUIRRE MANOSALVAS a favor de ANA LUCÍA HERNÁNDEZ CRUZ, el veinte de marzo del dos mil catorce, ante el Doctor Juan Carlos Morales Lasso, Notario Décimo Quinto del cantón Quito, en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a diez de abril del dos mil catorce.-



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12047
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	284
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0601553480	CARRILLO GONZALO	Quito	CEDENTE	Divorciado
1704981016	HERNANDEZ CRUZ ANA LUCIA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1709263220	AGUIRRE MANOSALVAS HAROLD FRANCISCO	Quito	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IVAN MALDONADO CONSULTORES PRIVADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 1000 PARTICIPACIONES DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3450 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE NOVIEMBRE DEL 2000.-



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





1 **No. 2014-17-01-15-P0001951**

2

3 **CESION DE PARTICIPACIONES**

4 **QUE OTORGA:**

5 **GONZALO CARRILLO y**

6 **MARLENE SANCHEZ NARANJO**

7 **HAROLD FRANCISCO AGUIRRE MANOSALVAS**

8 **A FAVOR DE:**

9 **HERNANDEZ CRUZ ANA LUCIA**

10 **CUANTIA: 40,00**

11 **S.A. Di: 2 copias**

12 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de
13 marzo del año dos mil catorce, ante mí Doctor Juan Carlos Morales Lasso,
14 Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, comparece: en calidad de Cedentes
15 los señores: **GONZALO CARRILLO y MARLENE SANCHEZ NARANJO** de
16 estado civil divorciados como consta de la partida de matrimonio que
17 acompañamos, por sus propios y personales derechos y **HAROLD**
18 **FRANCISCO AGUIRRE MANOSALVAS**, divorciado, por sus propios y
19 personales derechos, y, por otra parte en calidad de Cesionario la señora
20 **HERNANDEZ CRUZ ANA LUCIA** de estado civil soltera, por sus propios y
21 personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
22 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
23 capaces, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a
24 escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR**
25 **NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase
26 incorporar una más de Cesión de Participaciones de conformidad con las
27 siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al
28 otorgamiento de la presente escritura en calidad de Cedentes los señores:



1 **GONZALO CARRILLO y MARLENE SANCHEZ NARANJO** de estado civil
2 divorciados como consta de la partida de matrimonio que acompañamos, por
3 sus propios y personales derechos y **HAROLD FRANCISCO AGUIRRE**
4 **MANOSALVAS**, divorciado, por sus propios y personales derechos, y, por
5 otra parte en calidad de Cesionario la señora **HERNANDEZ CRUZ ANA**
6 **LUCIA** de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos. Todos
7 los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
8 ciudad de Quito, todos por sus propios derechos, hábiles para contratar y
9 obligarse. **SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública
10 celebrada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del
11 Cantón Quito, el diez de marzo del año dos mil y debidamente inscrita en el
12 Registro Mercantil el trece de noviembre del mismo año, se constituyó la
13 empresa **IVAN MALDONADO CONSULTORES PRIVADOS COMPAÑÍA**
14 **LIMITADA.- B)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la empresa
15 **IVAN MALDONADO CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA.-** en sesión
16 celebrada el diecinueve de marzo del año dos mil catorce, resolvió por
17 unanimidad autorizar la cesión de participaciones, a los señores **GONZALO**
18 **CARRILLO Y HAROLD FRANCISCO AGUIRRE MANOSALVAS**, en sus
19 calidades de cedentes a favor de la señora **HERNANDEZ CRUZ ANA**
20 **LUCIA**, en su calidad de cesionario, de conformidad con el Acta de la Junta
21 General Extraordinaria Universal de los socios de la empresa
22 **IVANMALDONADO CONSULTORES PRIVADOS COMPAÑÍA LIMITADA.**
23 que se agrega al presente instrumento como documento habilitante.
24 **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-**Con estos antecedentes el
25 señor **GONZALO CARRILLO** es propietario de quinientas (500)
26 participaciones de cero punto cero cuatro (0.04) centavos de dólar de los
27 Estados Unidos de América cada una que han sido íntegramente suscritas y
28 pagadas en su totalidad, debiendo indicar que dichas participaciones son de



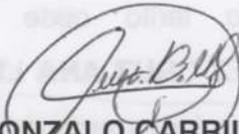
1 la empresa **IVAN MALDONADO CONSULTORES PRIVADOS COMPANIA**
2 **LIMITADA**, por lo tanto cede quinientas participaciones a favor de la señora
3 **HERNANDEZ CRUZ ANA LUCIA**. Esta cesión se realiza con todos los
4 derechos y obligaciones emanadas de tales aportaciones, sin que el cedente
5 se reserve nada para si, ninguno de tales derechos u obligaciones.
6 Igualmente el señor Harold Francisco Aguirre Manosalvas es propietario de
7 quinientas (500) participaciones de cero punto cero cuatro (0.04) centavos de
8 dólar de los Estados Unidos de América cada una, que han sido íntegramente
9 suscritas y pagadas en su totalidad, debiendo indicar que dichas
10 participaciones son de la empresa **IVAN MALDONADO CONSULTORES**
11 **PRIVADOS COMPANÍA LIMITADA**, por lo tanto cede quinientas
12 participaciones a favor de la señora **HERNANDEZ CRUZ ANA LUCIA**. Esta
13 cesión se realiza con todos los derechos y obligaciones emanadas de tales
14 aportaciones, sin que el cedente se reserve nada para si ninguno de tales
15 derechos u obligaciones. El capital social de la compañía después de esta
16 cesión de participaciones quedara distribuido de la siguiente manera:

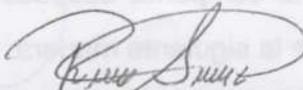
17	SOCIO	CAPITAL	PORCEN	PARTICI-
18			TAJE	PACIONES
19	IVAN RAUL MALDONADO CABEZAS	360.00	90%	9.000
20	HERNANDEZ CRUZ ANA LUCIA	40.00	10%	1.000
21	TOTAL	400.00	100%	10.000

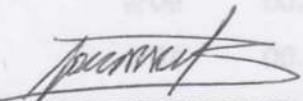
22 Los cesionarios declaran conocer el estado actual de la compañía, los
23 mismos que lo aceptan sin tener que realizar reclamo alguno en lo posterior.
24 **CLAUSULA CUARTA.**- El valor que la cesionaria la señora **HERNANDEZ**
25 **CRUZ ANA LUCIA** paga a los cedentes es de VEINTE DOLARES DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (20,00), a cada uno quienes declaran
27 haber recibido a satisfacción y en moneda de curso legal, sin que tengan por
28 lo tanto reclamo posterior por este concepto. Usted señor Notario se servirá

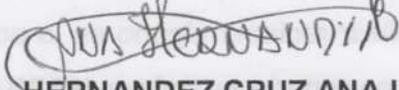


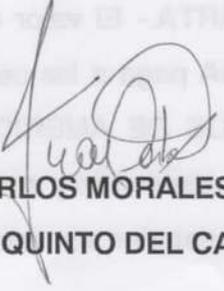
1 agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta
2 escritura así como insertar el documento habilitante que se adjunta.- **HASTA**
3 **AQUÍ LA MINUTA.** Los comparecientes la ratifican la misma que
4 se halla firmada por el Doctor Alexander Troya Delgado, portador de la
5 matrícula profesional signada con el número nueve mil ochocientos dos del
6 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la
7 presente escritura pública se observaron todos los preceptos
8 legales del caso. Leída que les fue a los comparecientes por mí
9 el notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman junto
10 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

11 
12
13 **GONZALO CARRILLO**
14 **C.C. 060 155 3480**

15
16 
17 **MARLENE SANCHEZ NARANJO**
18 **C.C. 180160079-1**

19
20 
21 **HAROLD FRANCISCO AGUIRRE MANOSALVAS**
22 **C.C. 170926322-0**

23 
24 **HERNANDEZ CRUZ ANA LUCIA**
25 **C.C. 140498101-6**

26
27 
28 **DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO**
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "IVÁN MALDONADO CONSULTORES PRIVADOS CIA. LTDA"

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el inmueble ubicado en la calle José Borrero y Avda. Diez de Agosto, conjunto Mediterráneo casa número 14, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día miércoles diecinueve de marzo del 2014, a las 16h30, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de la Empresa **COMPAÑIA "IVÁN MALDONADO CONSULTORES PRIVADOS CIA. LTDA"**, conformada por los siguientes socios:

Sr. Iván Raúl Maldonado Cabezas, por sus propios derechos y representando 9,000.00 participaciones del capital.

Sr. Gonzalo Carrillo, por sus propios derechos y representando 500 participaciones del capital.

Sr. Francisco Aguirre Manosalvas, por sus propios derechos y representando 500 participaciones del capital.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Segundo del Estatuto de la Compañía y la Ley de Compañías, en lo aplicable, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios que deciden por unanimidad instalar la reunión para tratar el único punto,-

UNICO PUNTO

- Cesión de 1.000 participaciones sociales de los socios: GONZALO CARRILLO Y HAROLD FRANCISCO AGUIRRE MANOSALVAS a favor de la Señora **HERNANDEZ CRUZ ANA LUCIA**.

Préside esta reunión el Sr. Daniel Alfonso Maldonado Garcés, Presidente de la Compañía, y se desempeña como Secretario al Sr, Iván Raúl Maldonado Cabezas, en calidad de Gerente de la Compañía, en conformidad con el artículo décimo noveno del estatuto de la Compañía **IVÁN MALDONADO CONSULTORES PRIVADOS CIA. LTDA**.

En cuanto al punto del orden del día, conforme lo dispuesto en el Estatuto social de la empresa **IVÁN MALDONADO CONSULTORES PRIVADOS CIA. LTDA**. al existir unanimidad de criterio de los socios, esta asamblea decide autorizar la cesión de 1.000 participaciones sociales solicitada por los socios señores Gonzalo Carrillo y Harold Francisco Aguirre Manosalvas que ceden a favor de la señora **HERNANDEZ CRUZ ANA LUCIA** como sigue:

El señor Gonzalo Carrillo es propietario de 500 participaciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que han sido íntegramente suscritas y pagadas, debiendo indicar que dichas participaciones son de la empresa **IVÁN MALDONADO CONSULTORES PRIVADOS CIA. LTDA**, cede 500 participaciones a favor de la señora **HERNANDEZ CRUZ ANA LUCIA**. Esta cesión se realiza con todos los derechos y obligaciones emanadas de tales aportaciones, sin que el cedente se reserve para sí ninguno de tales derechos u obligaciones.



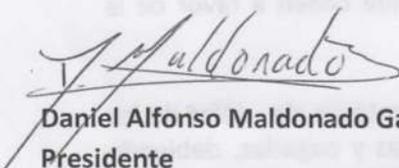
El señor Harold Francisco Aguirre Manosalvas es propietario de 500 participaciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que han sido íntegramente suscritas y pagadas, debiendo indicar que dichas participaciones son de la empresa **IVÁN MALDONADO CONSULTORES PRIVADOS CIA. LTDA**, cede 500 participaciones a favor de la señora **HERNANDEZ CRUZ ANA LUCIA**. Esta cesión se realiza con todos los derechos y obligaciones emanadas de tales aportaciones, sin que el cedente se reserve para sí ninguno de tales derechos u obligaciones

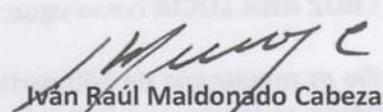
El capital social de la compañía, después, de esta cesión de participaciones se encuentra debidamente legalizada, conforme lo dispuesto en su Estatuto social, quedará distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES
IVAN RAUL MALDONADO CABEZAS	360.00	90%	9.000,00
HERNANDEZ CRUZ ANA LUCIA	40.00	10%	1000.00
TOTAL	400.00	100%	10.000,00

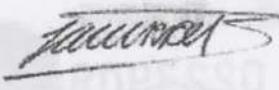
Los socios acuerdan notificar la cesión de aportaciones aprobada, al Gerente de la sociedad y solicitarle que tome nota de ellas en el libro correspondiente, con lo que la cesión quedará debidamente legalizada, conforme lo dispuesto en el estatuto social de **IVÁN MALDONADO CONSULTORES PRIVADOS CIA. LTDA**, ordenando que por secretaría se proceda a la elaboración de los respectivos libros de participaciones y que una vez aceptados, suscritos y legalizados, se los inscriba en el Registro Mercantil correspondiente.

Por no existir ningún otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de veinte minutos para que la Secretaría elabore el acta respectiva de la Junta General; una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta la misma que es aprobada íntegramente por los socios de la empresa, para constancia de lo cual, la suscriben en unidad de acto en tres ejemplares de igual tenor. La junta concluye a las 19:00 horas.


Daniel Alfonso Maldonado Garcés
Presidente
CC. 1719530543


Iván Raúl Maldonado Cabezas
Gerente General - Secretario
CC. 170558711-9



 CIUDADANIA: 170926322 AGUIRRE MANGOLVAB MARCELO FRANCISCO PICHINCHA QUITO SANTA FEISLA 08 ABRIL 1972 009 0172 02949 M PICHINCHA QUITO GONZALEZ BARRAZA 1972 		ECUADORIAN***** DIVORCIADO SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL HAROLD FRANCISCO AGUIRRE MARIA JOSEFINA MANGOLVAB QUITO 08/11/2014 1329913 
---	---	---

Quito, 24 de febrero del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

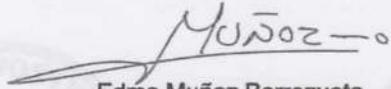
Al señor(a): Harold Francisco Aguirre Manosalvas

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 170926322-0

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

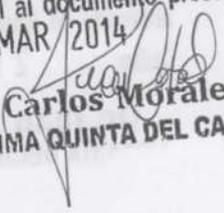


Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 17293



NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 20 MAR 2014


Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA Nro. 060155348-0

CARRILLO GONZALO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/SAN LUIS
14 DICIEMBRE 1960
REG. CIV. 001-E 0076 00151 M
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1961



[Signature]

ECUATORIANA***** V344914242

DIVORCIADO
SUPERIOR DR. CONTAB/AUDITORIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PROBE
TERESA CARRILLO
RIOBAMBA 17/03/2005
17/03/2017

FORMA No. REN 0223909
Chm



[Signature]

Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): Carrillo Gonzalo

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 0601553480

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

[Signature of Edmo Muñoz Barrezueta]

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 17294



NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 20 MAR 2014

[Signature of Dr. Juan Carlos Morales Lasso]
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA 180160074-1
 SANCHEZ NARANJO MARLENE
 19 FEBRERO 1.961
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 01 193 0038
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 51

[Signature]

[Photo]

ECUATORIANA*****
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 LUIS SANCHEZ
 ERNESTINA NARANJO
 AMBATO 2-09-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2447744

[Fingerprint]

Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): Sánchez Naranjo Marlene

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 1801600741

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

[Signature]

Edmo Muñoz Barzueeta
 SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 17296



NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 20 MAR 2014
[Signature]
 Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 170498101-6

APPELLIDOS Y NOMBRES
HERNANDEZ CRUZ ANA LUCIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1960-10-10

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
SOLTERA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ADM EMPRESAS

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERNANDEZ LUIS GONZALO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRUZ CARMEN ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-02-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-17

V4343V3444

0005-14-072

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL LIBELLADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005
NÚMERO DE CERTIFICADO

005 - 0279
NÚMERO DE CERTIFICADO

1704981016
CÉDULA

HERNANDEZ CRUZ ANA LUCIA
NOMBRE DEL ELECTOR

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
BELISARIO QUEVEDO

2

2

PARROQUIA
San Roque

2

ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, **20 MAR, 2014**

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, QUE OTORGA: **GONZALO CARRILLO y MARLENE SANCHEZ NARANJO, HAROLD FRANCISCO AGUIRRE MANOSALVAS**, A FAVOR DE: **HERNANDEZ CRUZ ANA LUCIA**, firmada y sellada en Quito, a veinte de marzo del dos mil catorce.-



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA IVÁN MALDONADO CONSULTORES PRIVADOS CÍA. LTDA.", otorgada el diez de marzo del dos mil, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por GONZALO CARRILLO y MARLENE SÁNCHEZ NARANJO Y HAROLD FRANCISCO AGUIRRE MANOSALVAS a favor de ANA LUCÍA HERNÁNDEZ CRUZ, el veinte de marzo del dos mil catorce, ante el Doctor Juan Carlos Morales Lasso, Notario Décimo Quinto del cantón Quito, en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a diez de abril del dos mil catorce.-



Pablo Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12047
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	284
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0601553480	CARRILLO GONZALO	Quito	CEDENTE	Divorciado
1704981016	HERNANDEZ CRUZ ANA LUCIA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1709263220	AGUIRRE MANOSALVAS HAROLD FRANCISCO	Quito	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IVAN MALDONADO CONSULTORES PRIVADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 1000 PARTICIPACIONES DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3450 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE NOVIEMBRE DEL 2000.-



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

